denominará "El Contratista" de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes: por su Director General el ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ, a quien se denominará COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, representada legalmente Contratante", y por la otra la empresa DANIEL GUERRERO SANDOVAL es representada por Contrato de Obra a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte, la DANIEL GUERRERO SANDOVAL en su carácter de Persona Física a quien se "La

DECLARACIONES

-"La contratante" declara:

- 1-A) Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado. Estado; en los términos del Artículo 40 de la Ley de Agua Potable y personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en esta Capital del Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con Alcantarillado vigente, publicada mediante decreto número 7869 en e
- 1-8) Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit Nayarit, 1, 3, 13 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Comisión fracción III, 46 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de que le confieren los artículos 31, fracciones I, IV y XVII, 42 fracción XVII, 44 Estado de Nayarit, de fecha 23 de Junio del 2023, en los términos y facultades el DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Gobierno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente de la Junta de conducto de su Director General, ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ, tal como lo Que tiene capacidad legal para suscribir el presente instrumento por
- 1-0 Nayarit para ser el órgano ejecutor de la obra denominada: Que ha sido designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de

SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE

Precios Unitarios y Tiempo Determinado. mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para ser contratada a

1-D) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la de junio de 2023, aprobó la Inversión de la siguiente estructura financiera, Secretaría de Planeación mediante oficio AP-IP-JUN-088/2023 de fecha 29







- E060 Fortalecimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Con una aportación FAFEFF 60% y Federal PROAGUA 40%, La obra objeto de este contrato está comprendida en el convenio del ejercicio fiscal 2023
- Que el presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo las 1-E) obras a que se destina la inversión autorizada, que se menciona en el inciso 1-D de la presente declaración, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, para tal efecto, se celebró el acto de presentación y apertura de la propuestas técnica- económica el día 25 de Julio de 2023, y el acto donde "La Contratante" hizo saber su resolución final se realizó el día 26 de Julio de 2023, en el que se adjudicó a "El Contratista" el presente contrato, para la realización de los trabajos objeto del mismo.
- 1-F) Descripción de las obras objeto de este contrato: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
- 1-G) Que tiene establecido su domicilio en Av. Insurgentes No. 1060 zona centro C.P. 63000 en Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- 1-H) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso de Adjudicación Directa y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

11) "El Contratista" declara:

- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y que dispone de la organización y elementos requeridos por Ley para ello.
- II-B) Que el C. ING. DANIEL GUERRERO SANDOVAL acredita la existencia legal con el Acta de Nacimiento No.551 de fecha 15 de Septiembre de 2020 emitida por el municipio de Tepic, Nayarit; y que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes v se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral con clave de elector













II-C) Que tiene establecido su domicilio en Calle

lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal de fecha 4 de Julio de 2023, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

- II-D) Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública, y el contenido de los anexos incluidos que contienen: catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, especificaciones de construcción, programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignados por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y demás documentos que forman parte de la propuesta técnica y económica y la bitácora que se integrará, que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato.
- II-E) Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II-F) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- II-G) Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.
- II-H) Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "La contratante" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

3







III "LAS PARTES" declaran:

ni lesión por parte de alguno de los contratantes en virtud de su buena fe. la elaboración y suscripción del presente instrumento en el que no media dolo, error Que se reconocen la personalidad y capacidad legal con que comparecen a

|-B disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia y se celebra de conformidad con las estiman conveniente la celebración del presente instrumento el cual se ajusta a las Que en atención a su naturaleza, funciones, atribuciones y capacidad

4

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato

como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito estatal y municipal normas y anexos señalados en el inciso II-D) de la declaración segunda de este contrato, así total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, forman parte integrante de este contrato. donde deban realizarse los trabajos; así como los proyectos, planos, especificaciones, ALLENDE, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; "El Contratista" se obliga a realizarla hasta su REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SALVADOR catálogos de conceptos, programas y presupuestos "El Contratante" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra consistente en: correspondientes, que como anexos

los trabajos En términos de lo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá llevar a cabo y será responsable por

Segunda. - Monto del Contrato.

Cinco Pesos 83/100M.N.) de I.V.A., dando total \$325,857.25 (Trescientos Veinticinco Mil El monto del presente contrato es de \$280,911.42 (Doscientos Ochenta Mil Novecientos Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 25/100M.N.) Pesos 42/100M.N.) mas \$44,945.83 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y

Con una Estructura Financiera de 40% PROAGUA (\$130,342.90) I.V.A Incluido Y 60% FAFEF 195,514.35) I.V.A Incluido

Tercera. - Plazo de Ejecución.





aprobado, con un periodo de 60 (Sesenta) días naturales tardar el día 25 de Septiembre de 2023, de conformidad con el programa de trabajo El Contratista" se obliga a iniciar la obra el día 28 de Julio de 2023, y a terminarla a más

Cuarta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos

tramitación sea competencia de la "La Contratante" permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización y que su que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, "La Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en

Quinta. - Anticipos

y Siete Pesos 18/100 M.N.) I.V.A. Incluido. del 30% (Treinta por ciento) que es \$97,757.18 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta Para el inicio de la obra, objeto del presente contrato, "La Contratante" otorgará un anticipo

(\$58,654.31) I.V.A. Incluido. Con una Estructura Financiera de 40% PROAGUA (\$39,102.87) I.V.A. Incluido Y 60% FAFEF

estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen. anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una o e Sp

y " El Contratista " se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos. término no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que le sea comunicada se obliga a reintegrar a "La Contratante" el saldo por amortizar de los anticipos en un de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha satisfacción de "La Contratante" conforme al programa de ejecución pactado, a los datos la rescisión, para la cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El Contratista" adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente a

gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos En el caso que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar, este se obliga a pagar





Sexta. - Forma de Pago

siguiente estimación. técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la conceptos ejecutados para que "La Contratante" inicie su trámite de pago, las diferencias Insurgentes No. 1060 Col. Centro de esta Ciudad. Dentro de un plazo no mayor de treinta abarcarán 7 (siete) o 15 (quince) y hasta 30 días calendario, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que mismas que los ocho días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso autorizar las estimaciones, la fecha de corte para la elaboración de las mismas; la residencia de supervisión dentro de Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los serán pagadas en las oficinas de "La Contratante", ubicadas en: Av.

computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por y en la ejecución de la obra, este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, efectivamente las cantidades a disposición de "La Contratante" la <u>Ley de Ingresos de la Federación</u> en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El Contratista", desde la contratación cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se

Séptima. - Garantías.

la calidad de la obra ejecutada "El Contratista" presentará las siguientes garantías: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato y

- Para garantizar el Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este del importe de la obra contratada. contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento)
- 0 totalidad del monto otorgado incluyendo el IVA. Contratista se obliga a presentar ante "La Contratante", fianza que garantice la garantizar la correcta inversión y/o devolución del Anticipo de Obra.
- 0 Para garantizar el cumplimiento de las modificaciones contractuales; así como de endosos de ampliación del monto o del plazo actualizaciones de los importes de acuerdo a los ajustes de costos autorizados por 10% (diez por ciento) del importe, estas garantías se pueden presentar como







que deberá entregar en un plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en su ejecución; misma durante un plazo de 12 (doce) meses terminación de los trabajos, mismos que serán garantizados por el contratista de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de los Vicios Ocultos y Asimismo "El Contratista" deberá notificar por escrito la terminación de la obra y /previamente a la recepción de los trabajos, garantizará los mismos, para responder

de la adjudicación del contrato o fallo de la licitación y solo podrán liberarse, la de de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación por escrito cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el acta de entrega recepción de los Las garantías señaladas en los incisos a) y b), deberán entregarse por "El Contratista" dentro

ajuste de costos, esta garantía es indispensable para el trámite de pago. quince días naturales siguientes a la fecha del convenio adicional y/o de la autorización de La garantia señalada en el inciso c) deberá entregarse por "El Contratista" dentro de los

Octava.- Ajuste de Costos.

determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia. en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos que integran los precios unitarios pactados

derecho de "El Contratista" para reclamar el pago. solicitud de ajuste de costos a "La Contratante", transcurrido dicho plazo, precluye el índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la "El Contratista" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los

siguientes a la fecha en que "La Contratante" resuelva por escrito el aumento o reducción Agua Potable y Alcantarillado dentro de un plazo que no será mayor de 30 días naturales relacionados con las mismas, que serán pagadas en las oficinas de la Comisión Estatal de establecido en el artículo 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios respectivo La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita de acuerdo a lo

Novena. - Recepción de los Trabajos y Finiquito de obra.

trabajos para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las "El Contratista" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los

5



plazo de 10 (diez) días verificará que los mismos estén debidamente ejecutados y su correcto funcionamiento. estimaciones, monto ejercido y créditos a favor o en contra a "La Contratante" quien en un

en caso de no presentar dicha notificación los trabajos se tendrán por recibidos. la recepción de los trabajos y levantará acta, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, "La Contratante" notificará en un plazo de 15 (quince) días a "El Contratista" la fecha para

terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse "La Contratante" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos

los créditos a favor y en contra por cada uno de ellos, describiendo el concepto general que finiquito de los trabajos mediante cuadro analítico comparativo, en el que se harán constar les dio origen y el saldo resultante Recibidos físicamente los trabajos las `partes en un plazo de 10 (diez) días elaborarán el

y Servicios Relacionados con las mismas y artículos 164 y 166 de su reglamento La recepción de los trabajos está fundamentada en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas

Décima. - Representante de "El Contratista".

superintendente de construcción, mismo que deberá presentar cedula profesional con sitio de realización de los mismos un representante permanente que fungirá como convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de de calidad, especificaciones de construcción, programas de obra y suministros, bitácora, Alcantarillado y Saneamiento, que deberá tener amplia experiencia en proyectos, normas Militar, Ingeniero Municipal y/o alguna afín a la construcción de obras de Agua Potable, licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el

mismo, γ "El Contratista" tendrá la obligación de presentar a otro que reúna los requisitos construcción y de solicitar en cualquier momento por causas justificadas, la sustitución del indicados en el primer párrafo de esta cláusula. Contratante" se reserva el derecho de la aceptación del superintendente de

Décima primera. - Relaciones Laborales.

de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas social. El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones

9

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT Av. Insurgentes 1060 Oriente, Colonia Centro C.P 63000 Tepic, Nayarit. 311 213 52 18 | 311 213 55 32



con los trabajos objeto del presente contrato. sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Contratante", en relación

obra a "La Contratante", copia del alta de la obra objeto de este contrato ante el Instituto Mexicano del Seguro Social(IMSS), Así mismo "*El Contratista*" se obliga a entregar dentro de los 5 días después del inicio de la

Décima segunda. - Responsabilidades de "El Contratista".

inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros, obra se efectúen a satisfacción de "La Contratante", así como, a responder por su cuenta y el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha de la obra motivo del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilizan en los trabajos objeto

y por escrito de "La Contratante" conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo trabajos ejecutados en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización expresa contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder en forma parcial o total en favor de

Décimo Tercera.- Supervisión de las Obras

pertinente relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del que en su caso, ordene la propia contratante. presente contrato y dar a "La contratante" y el Gobierno del Estado, "El contratista" por escrito las instrucciones que estime a través de los representantes que para el

o fabricación. utilizarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de esta o en los lugares de adquisición facultad de "La contratante" realizar las inspecciones de los materiales que vaya a

de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la bitácora de obra entre Con la finalidad de llevar un registro de todo el proceso de ejecución de los trabajos objeto Contratante" este contrato se elaborará en apego a los artículos 122 al 126 del reglamento de la Ley < "El Contratista" que será obligatoria, se realizara Bitácora Electrónica





alcances del contrato, los avances y acontecimientos relevantes. El contenido de cada nota referencia, en su caso a la nota que se conteste. consecuencia económica y responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la descripción del asunto deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: (BESOP), deberá contener como mínimo y en forma adicional ubicación, todas las modificaciones autorizadas a causa, número, clasificación, solución, prevención,

responsabilidades en todo momento. Electrónica y firmada por quien la hizo y quien la recibió, a efecto de que puedan delimitarse Toda orden u observación a que se refiere el párrafo anterior, será registrada en la bitácora

de las cantidades de trabajo Décima cuarta.- Modificaciones de los planos, especificaciones, programas y variaciones

especificaciones y programas, dando aviso por escrito a acatar las órdenes correspondientes Durante la vigencia del presente contrato "La contratante" podrá modificar los planos, "El contratista" y este se obliga a

quedará obligado a aceptarlas. conocimiento del "El contratista", las modificaciones que apruebe y este último a este se viera obligado a solicitar alguna variación al programa, En los casos de que por causas no imputables a "El contratista" debidamente justificadas, <u>a</u> justificación y establecerá la reforma que juzgue pertinente, haciendo del "La contratante" resolverá su vez

considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias por las partes modificaciones que se aprueben a los planos, especificaciones y al programa

procedimiento análogo al establecido en la cláusula décima, igual procedimiento se seguirá Si las modificaciones a que se refiere esta cláusula origina variaciones en los cálculos, que en caso fortuito o de fuerza mayor. determinarán sirvieron de base para fijar el ajustes que deberán precio unitario, hacerse ambas മ dichos partes, precios, de común acuerdo siguiendo n

substanciales del proyecto original. cantidad excedente, siempre γ cuando este no rebase el 25 % (veinticinco por ciento) del estipulada en la causa de las modificaciones a que se refiere esta cláusula, se excediere la cantidad del plazo pactado cláusula segunda, en el contrato original, ni a su vez impliquen variaciones las partes celebrarán un convenio adicional por la





Décima quinta.- Trabajos Extraordinarios

pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos. orden por escrito de parte de "La Contratante", independientemente de la responsabilidad Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor y/o volumen del contratado, sin mediar en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar

señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación. ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo retribución alguna por ello. En este caso "La Contratante" si lo estima necesario, podrá necesarios mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten conforme a las ordenes escritas de "La Contratante", estos trabajos quedarán bajo absoluta responsabilidad Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o de "El Contratista", por lo que "La Contratante" podrá ordenar su tenga derecho a

siguientes consideraciones: comprendidos en el proyecto y/o programa podrá emitir orden por escrito a "El Contratista" de la ejecución de los mismos Cuando a juicio de "La Contratante" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén y éste se compromete a llevarlos a cabo aplicando las

Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios.

- Ā Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables contratista" su ejecución y este se obliga a realizarlos de conforme a dichos precios. a los trabajos de que se trate, "La contratante", estará facultada para ordenar al "El
- B Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se está obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. determinar los nuevos precios unitarios con la intervención de "El contratista" y éste en los análisis de precios unitarios ya establecidos en el contrato. Se procederá a considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos
- .0. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador en tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará nuevos precios uno y en otro caso *"El contratista"* está obligado a ejecutar los trabajos conforme a los los incisos anteriores, "La contratante" aplicará los precios unitarios contenidos en sus en
- D. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "El contratista" a requerimiento de "La contratante" y dentro del









determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de plazo "La contratante" en un plazo no mayor de 10 días. precios deberá aplicar los mismos criterios, que se hubieran seguido para la que esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios

precios unitarios ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este "El contratista" se obliga a ejecutar, los trabajos extraordinarios conforme a dichos

todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para "El Contratista" solo ejecutará los trabajos hasta que cuente con la orden de trabajo por En todos estos casos "La contratante", dará por escrito la orden de trabajo correspondiente, y con la autorización de los precios unitarios. En tal evento, los conceptos, sus

II.- Trabajos extraordinarios por administración directa

Si "La contratante" determina no encomendar a "El contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere la fracción I, podrá realizarlos en forma directa

III.- Trabajos extraordinarios por tercera persona

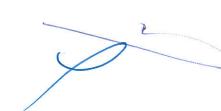
persona, conforme a las disposiciones legales relativas. esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera "La contratante" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en las fracciones I y II

por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por acuerde con "La contratante" e independientemente de la responsabilidad en que incurra "El contratista" realiza trabajos mayores en volumen a los indicados, salvo lo que

Décimo Sexta.- Ampliación del Plazo

contratante" estime conveniente y se harán modificaciones correspondientes al programa en su caso concederá la que haya solicitado a "El contratista" o lo que la propia "La por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su contratista", En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquier otra causa no imputable a "El "La contratante" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y ", le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y









que fueren imputables a "El contratista", este podrá también solicitar una prórroga, pero será optativo para "La contratante" otorgarla o negarla. Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos,

adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo negarla podrá exigir a "El contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que En el caso de concederla, "La contratante" decidirá si proceden a imponer a "El contratista", las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula decimoséptima; y en caso de

Décima Séptima.- Penas Convencionales

ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, estimado de los mismos. *"La Contratante"* tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están "La Contratante" comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real

las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas. o mayor al que debió realizarse, "La Contratante" reintegrara al contratista el importe de programa, hasta la de revisión, de igual manera cuando el avance de los trabajos sea igual de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia las obras es menor de lo que debió realizarse, "La Contratante" Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de procederá a hacer la

el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Gobierno del Estado y de la Tesorería de la Federación, a título de pena convencional, por alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Secretaría de Finanzas de Si, al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer

garantías otorgadas a juicio de "La Contratante" menores de un mes. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de las "La Contratante" y en su caso la penalización se aplicará proporcionalmente en periodos transcurridos hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de meses corresponda al 3% (tres por ciento) mensual del monto acumulado de la obra en atraso a la Asimismo, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad que

sea imputable a "El Contratista" caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "La Contratante" La aplicación de la pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por





62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas mismo. Si "La Contratante" opta por la rescisión se apegará a lo establecido Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional señalada, "La Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del en el artículo

se le fijará una sanción equivalente a 10 (diez) días de salario mínimo vigente. semanal, el supervisor fijará el día, lugar y hora en que se llevará a cabo; debiendo acudir a seguimiento del proceso de ejecución de los trabajos realizarán una reunión de trabajo la misma personal con capacidad de decisión. En caso de incumplimiento de "El Contratista" Contratante" y "El Contratista" con la finalidad de llevar a cabo un correcto control y

Décima Octava.- Suspensión Temporal del Contrato.

en cualquier momento por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. "La Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada y

haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que

Décima Novena. - Rescisión Administrativa del Contrato.

de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante", además de disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera establecen la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados Con Las Mismas contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". La que se le apliquen a Contratante" podrá, "El Contratista" las penas convencionales, conforme a lo establecido en cualquier momento, rescindir administrativamente y demás

procedente dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, recibido el escrito de contestación de "El Contratista" manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "La Contratante" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que este dentro del término de Cuando "La Contratante" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a m Contratista" resolvera lo

son las que se señalan a continuación. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato por parte de "La contratante"

7







en su

- "LOPSRM" y su Reglamento; Si "El Contratista", no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la 5
- Announce milestates adoptions Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o Contratante" o por sus representantes: reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "La
- < 0 justificadamente; anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas
- < de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "La Contratante", así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a considerará No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de "La Contratante", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión
- \leq Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga
- \leq autorización por escrito de "La Contratante"; Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la
- cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de "La Si "El Contratista" cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de





Contratante";

- × vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos; facultad Si "El Contratista" no da a "La Contratante" o a las dependencias que tengan de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección,
- × Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este
- \times Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;
- \cong proporcionada por "La Contratante" para la ejecución de los trabajos; y Si "El Contratista" incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación
- \cong en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención En general, por el incumplimiento por parte de "El Contratista" a cualquiera de las "LOPSRM" características del evento Contratante" sido subsanado por "El ', su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan para <u>a</u> efecto, Contratista" atendiendo en മ 0 <u>a</u> plazo establecido por complejidad, magnitud no

las órdenes de "La contratante" expresadas que deriven de este contrato, sus anexos, las leyes y reglamentos aplicables o a En general por cualquier otra causa imputable a "El Contratista", similar a las antes

estipulaciones del presente, En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" a cualquiera de "La contratante" podrá exigir las penas convencionales

estipuladas, no habrá necesidad de que lo declare la autoridad judicial Ambas partes convienen en que, para rescindir el presente contrato por las causas antes

Vigésima. - Terminación Anticipada del Contrato.

acuerdo con la ley de la materia. por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, de "La Contratante" y "El Contratista", podrán dar por terminado anticipadamente el contrato







Vigésima Primera. - Obligaciones de las Partes

Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este

Vigésima Segunda. - Otras Estipulaciones Específicas.

Federal, así como los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública inspección, control y vigilancia de los trabajos, por la Secretaría de la Función Pública, según artículo 191 de la Ley de Derechos en Vigor por concepto de Derechos por el servicio de "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le haga la deducción con las Mismas (cinco al millar), del importe de cada estimación de trabajo para cumplir con el

indicara el porcentaje del descuento de cada estimación y a que cámara se le otorgara, o si no realizara aportaciones agrupaciones o asociaciones que pertenece, mediante oficio dirigido al director general, Así mismo el contratista indicara por escrito si acepta o no realizar aportaciones a las

Vigésima Tercera. - Nacionalidad del Contratista.

derechos derivados de este contrato. ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los Sociedad Mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como "El Contratista" declara ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas

Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y Competencia.

tribunales estatales y/o federales con Sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a su contratantes; en caso Distrito Federal, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello reglamento y ordenamiento a los no esté expresamente estipulado en el mismo, se regirá por el Código Civil para el de controversia, las partes que de común acuerdo se Se someten a la jurisdicción de los sujetan las partes





CONTRATO DE OBRA No: 918020999-029-23

cualquier otra causa fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes, futuros o por

sus fojas útiles en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los Veintisiete días del mes de Julio del Dos Mil Veintitrés. legal del contrato y sus anexos, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance

SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE

"La Contratante" "El Contratista"

Comisión Estatal de Agua Potable y

DANIEL GUERRERO SANDOVAL

Alcantarillado

ING. DANIEL GUERRERO SANDOVAL

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

Director General /

Testigos

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado

ING. MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA TAIZAN

ARQ. FABRÎCÎO EMMANUEL DÁVILA ARRIOLA

Director de Planeación

Director de Infraestructura

para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso

